



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/PBE/CSP/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 5 de agosto de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.516

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, don Benito Umaña Hermosilla, en su Ord. N° 37/2020, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos electorarios para elegir a los Representantes del Departamento de Sistemas de Información y al del Departamento de Administración y Auditoría, ambos, ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, que señalan que, en el primer caso, termina el periodo de nombramiento del actual representante; y en el segundo, el representante de ese Departamento, asumió como Director de Escuela de Contador Público y Auditor, a contar del 3 de agosto de 2020.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Umaña, en el su ordinario 37/2020 citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase a los procesos electorarios a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Sistemas de Información y del Departamento de Administración y Auditoría, elijan sus respectivos Representantes ante el Consejo de esa

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Facultad mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **viernes 4 de septiembre de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 21 de septiembre de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2020
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 17 de agosto
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 20 de agosto
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 21 de agosto
4	Fecha de la Votación.	Viernes 4 de septiembre
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Viernes 4 de septiembre
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 15 de septiembre
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Lunes 21 de septiembre
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 21 de septiembre
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 23 de septiembre
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 25 de septiembre

3. La Organización de los procesos eleccionarios, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaria General